

1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Visado 28/01/2022 12:34
 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Revisado 28/01/2022 13:40
 3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/01/2022 14:33
 4.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en
 nombre de Secretaría. Day fe 31/01/2022 11:54

FIRMADO

31/01/2022 11:54



Ayuntamiento de Majadahonda
 (Madrid)
 Ref. Contratación OVA/ncr
 Expte.:2/2022 (36/2017)
 Prórroga servicios Mantenimiento Redes

C OVA_ncr_Aprobación Prórroga Expte 2/2022

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica de fecha 28 de enero de 2022, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 25 de enero de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. Que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3427/2017 de 25 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma E-Administración y Electrónica de Redes.
2. Que mediante el Decreto de Alcaldía nº 0082/2018, de 15 de enero de 2018, se adjudicó el referido contrato de servicio a ASAC COMUNICACIONES S.L.: con C.I.F: nº B33490426 por un importe total de 30.696,00€/AÑO (IVA excluido), ascendiendo el total para los cuatro años de contrato a 122.784€. El importe correspondiente al IVA asciende a 6.446,16€/AÑO.
3. El contrato formalizó el 1 de febrero de 2018, estableciéndose un plazo de ejecución de cuatro años, que empezaría a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y podría ser prorrogado por dos años más por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años.
4. Por el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, mediante moción de fecha 18 de enero de 2022 se insta a que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia hasta la formalización del nuevo contrato en tramitación

OBSERVACIONES:



1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Visado 28/01/2022 12:34
 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Revisado 28/01/2022 13:40
 3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/01/2022 14:33
 4.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en
 nombre de Secretaría. Day fe 31/01/2022 11:54

FIRMADO

31/01/2022 11:54



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación OVA/ncr
Expte.:2/2022 (36/2017)

Prórroga servicios Mantenimiento Redes

5. Consta informe técnico del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 24 de enero de 2022, del siguiente literal:

“INFORME TÉCNICO

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE REDES, INFRAESTRUCTURAS, ALOJAMIENTO PLATAFORMA E-ADMINISTRACIÓN Y ELECTRÓNICA DE REDES

Nº de expediente de contratación: 36/2017

Denominación del contrato: Contrato de prestación de servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma e-Administración y Electrónica de Redes.

Contratista adjudicatario: ASAC COMUNICACIONES S.L.

Órgano y fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía núm. 0082/2018 de 15 de enero.

Formalización del contrato: El día 1 de febrero de 2018.

Plazo de Ejecución: 4 años.

Posible prórroga: 2 años

Próximo a vencer el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma e-Administración y Electrónica de Redes, y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, es intención del departamento de Nuevas Tecnologías el prorrogar la relación contractual solicitando la documentación requerida.

Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 01 de febrero de 2018 el contratista firmó el contrato de referencia que se adjudicó a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., mediante Decreto de la Alcaldía 0082/2018 de 15 de enero.

SEGUNDO: Se establece, que “El plazo de duración del contrato será de 4 años a contar desde su formalización. El contrato se podrá prorrogar por acuerdo

OBSERVACIONES:



1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Visado 28/01/2022 12:34
 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Revisado 28/01/2022 13:40
 3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/01/2022 14:33
 4.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en
 nombre de Secretaría. Day fe 31/01/2022 11:54

FIRMADO

31/01/2022 11:54



**Ayuntamiento de Majadahonda
 (Madrid)**

Ref. Contratación OVA/ncr
 Expte.:2/2022 (36/2017)

Prórroga servicios Mantenimiento Redes

expreso de las partes por otros dos años, sin que la duración total del contrato, incluido la prórroga, pueda exceder de 6 años”.

Vistos los hechos anteriormente expuestos, y comprobado que:

- *La empresa ha cumplido con todos los aspectos del contrato tanto en plazos de respuesta y actualizaciones como en precios y calidad del servicio.*
- *El contratista ha presentado la siguiente documentación:*
 - o *El Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
 - o *El Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.*
 - o *El Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Declaración responsable de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 36/2017.*

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la prórroga del “Contrato de prestación de servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma e-Administración y Electrónica de Redes”, desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023.

Caso de que la formalización del contrato abierto próximo a iniciarse no se realizase en el año de prórroga previsto, la misma se podrá ampliar por el tiempo indispensable para llevar a cabo dicha formalización hasta un máximo de dos años en total.

El motivo de crear un contrato nuevo es el siguiente:

“A raíz de la pandemia, todos los sistemas de información han evolucionado hacia entornos virtuales y el servicio de mantenimiento actual se ha quedado obsoleto, por esta razón se está tramitando un nuevo contrato atendiendo a las nuevas necesidades.”

El año de duración supone un importe de 30.696 euros IVA excluido (37.142,16 euros IVA incluido) y las operaciones de crédito son las siguientes:

AD 920220000013

AD 920229000001”

6. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Nuevas Tecnologías, promotor de la prórroga:*

OBSERVACIONES:



1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Visado 28/01/2022 12:34
 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Revisado 28/01/2022 13:40
 3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/01/2022 14:33
 4.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en
 nombre de Secretaría. Day fe 31/01/2022 11:54

FIRMADO

31/01/2022 11:54



**Ayuntamiento de Majadahonda
 (Madrid)**

Ref. Contratación OVA/ncr
 Expte.:2/2022 (36/2017)

Prórroga servicios Mantenimiento Redes

- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 24 de enero de 2022.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ✓ *Declaración responsable del contratista de 23 de diciembre de 2021 estableciendo que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación*
- ✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
 - *Con cargo a la partida 002 9260 22712 y nº de apunte previo 920220000013 de fecha 20 de enero de 2022 por importe de 30.951,80€ con cargo a 2022 y nº de apunte previo 920229000001 de fecha 20 de enero de 2022 por importe de 6.190,36€ con cargo a 2023.*

7. *Con fecha 24 de enero de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General.*

8. *Con fecha 25 de enero de 2022 se incorpora informe de conformidad de la Secretaria General en relación con el informe jurídico del Servicio de contratación en los términos previstos en la Instrucción de 02/2019 de la Secretaría General de fecha 7 de octubre de 2019.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. *Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".*

El presente contrato se adjudicó el 15 de enero de 2018, siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

OBSERVACIONES:

1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Visado 28/01/2022 12:34
 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Revisado 28/01/2022 13:40
 3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/01/2022 14:33
 4.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en
 nombre de Secretaría. Day fe 31/01/2022 11:54

FIRMADO

31/01/2022 11:54



**Ayuntamiento de Majadahonda
 (Madrid)**

Ref. Contratación OVA/ncr
 Expte.:2/2022 (36/2017)

Prórroga servicios Mantenimiento Redes

II. *Su régimen jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.*

III. *El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

El artículo 303.1 del TRLCSP establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente”.

La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “...el plazo de vigencia será de cuatro años computados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y podrá ser prorrogado por dos años más por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años.”

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la primera prórroga que abarca desde el 2 de febrero de 2022 hasta el 1 de febrero 2023, tiempo que se considera suficiente para llevar a cabo la licitación de un nuevo contrato de mantenimiento de redes que se está iniciando. En el caso de que este periodo no fuera suficiente, se prevé expresamente la posibilidad de prolongar la prórroga hasta la formalización del citado contrato, siempre dentro del margen de duración total del contrato que es de 6 años.

A pesar de que la prórroga propuesta desde el servicio no está prevista con tal extensión en el PCAP, sí consta en el informe técnico la justificación de la concreta extensión inferior expuesta, al haber surgido nuevas necesidades que hacen necesaria la licitación de un nuevo contrato y preverse que éste pueda estar finalizado en el periodo máximo de un año. Además, existe mutuo acuerdo de las partes respecto a la duración de la prórroga, manifestado de manera expresa en los documentos del expediente. El plazo previsto de duración de la prórroga se

OBSERVACIONES:



1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Visado 28/01/2022 12:34
 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 .Revisado 28/01/2022 13:40
 3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/01/2022 14:33
 4.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en
 nombre de Secretaría. Day fe 31/01/2022 11:54

FIRMADO

31/01/2022 11:54



**Ayuntamiento de Majadahonda
 (Madrid)**

Ref. Contratación OVA/ncr
 Expte.:2/2022 (36/2017)

Prórroga servicios Mantenimiento Redes

encuentra por debajo del plazo máximo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que es de dos años.

Consta en el expediente toda la documentación necesaria para la tramitación de la prórroga propuesta, respetándose los plazos de duración y prórroga previstos tanto en el PCAP como en el TRLCSP, todo ello sin perjuicio del preceptivo informe de Intervención.

IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- *Informe técnico*
- 3.- *Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- *Formalización del contrato.*
- 5.- *Documento que acredite la audiencia a contratista.*
- 6.- *Informe jurídico.*
- 7.- *Propuesta de resolución.*
- 8.- *Documento contable AD previo.*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

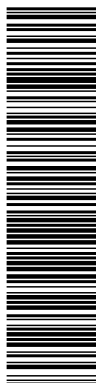
V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución de los presupuestos municipales.*

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del "Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma E-Administración y

OBSERVACIONES:



1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Visado 28/01/2022 12:34
 2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 Revisado 28/01/2022 13:40
 3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/01/2022 14:33
 4.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en
 nombre de Secretaría. Doy fe 31/01/2022 11:54

FIRMADO

31/01/2022 11:54



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
 Ref. Contratación OVA/ncr
 Expte.:2/2022 (36/2017)
 Prórroga servicios Mantenimiento Redes

Electrónica de Redes (36/2017)", desde el 2 de febrero de 2022 hasta el 1 de febrero de 2023, adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 1 de febrero de 2018.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente".

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de enero de 2022, con resultado de la fiscalización favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del "Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma E-Administración y Electrónica de Redes (36/2017)", desde el 2 de febrero de 2022 hasta el 1 de febrero de 2023, adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 1 de febrero de 2018.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno."

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR la prórroga del "Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimiento de Redes, Infraestructuras, Alojamiento Plataforma E-Administración y Electrónica de Redes (36/2017)", desde el 2 de febrero de 2022 hasta el 1 de febrero de 2023, adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 1 de febrero de 2018.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
 (Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES: